ORDENANZA Nº 4.409.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase al Centro Privado de Cardiología, ubicado en calle Rivadavia Nº 550, a realizar las ampliaciones necesarias en el predio ubicado en calle Rivadavia Nº 552, apartándose de lo dispuesto en ordenanza Nº 4.345/11, en su artículo 3º.

Art. 2º.- Notifíquese al recurrente, bajo constancia de firma del contenido de la presente.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2011.